

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA EN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DEL COMERCIO ILEGAL DE MERCURIO

NOMBRE PROYECTO: “Acelerar el cumplimiento del Convenio de Minamata mediante una mejor comprensión y control del comercio de mercurio en América Latina”.

El Centro Coordinador del Convenio de Basilea, Centro Regional del Convenio de Estocolmo, para América Latina y el Caribe, con sede en Uruguay (en adelante BCCC-SCRC Uruguay), realiza un llamado abierto para la contratación de un Consultor/a o equipo consultor Internacional especializado/a en el Desarrollo de Estrategias para el control del Comercio Ilegal de Mercurio, dicha consultoría apoyará el desarrollo de las actividades del mencionado proyecto en el Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, Ecuador, Honduras, México y Perú.

1. Antecedentes

El proyecto regional tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas, institucionales y operativas de los seis países participantes para identificar, analizar y controlar los flujos legales e ilegales de mercurio, en coherencia con los compromisos asumidos en el marco del Convenio de Minamata.

El proyecto comprende, entre otros aspectos, el análisis de los flujos comerciales legales e ilegales de mercurio; el fortalecimiento de capacidades institucionales y de coordinación para mejorar el control, monitoreo y fiscalización; y el intercambio de conocimientos, la cooperación regional y la difusión de buenas prácticas.

El comercio ilegal de mercurio puede involucrar dinámicas transfronterizas y conexiones entre países de origen, tránsito, destino y consumo. Su prevención y control requieren mejorar los procedimientos administrativos, la gestión de riesgos, la trazabilidad y el intercambio oportuno de información, así como articular adecuadamente las competencias de las autoridades nacionales y los mecanismos de cooperación existentes. La consultoría no sustituirá las competencias legales ni las estrategias operativas de los organismos encargados de la aplicación de la ley, sino que contribuirá a fortalecer los elementos técnicos, administrativos, procedimentales e interinstitucionales que apoyan el control del comercio.

La consultoría deberá partir de los estudios, diagnósticos, bases de datos, metodologías y herramientas ya disponibles o en desarrollo en el marco del proyecto y de iniciativas pertinentes de los países y de los socios regionales. En particular, deberá coordinarse técnicamente con la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) y el Observatorio Andino de Mercurio (OAM), en su calidad de socios del proyecto, y considerar los análisis, acciones estratégicas y mecanismos de fortalecimiento de capacidades que estos hayan desarrollado, incluidos los avances del CAMI y del OAM, cuando sean pertinentes y estén disponibles. El propósito será

complementar y reforzar los avances existentes, evitar la duplicación de solicitudes de información a los equipos nacionales y contribuir a la articulación entre las estrategias nacionales y los mecanismos regionales. Esto aplicará para los países miembros del bloque andino, y en el caso de México y Honduras las herramientas regionales se adaptarán según su contexto, asegurando que ningún país quede fuera del alcance práctico.

La consultoría también deberá considerar, según corresponda, los espacios regionales previstos por el proyecto —incluidos el foro y sus preforos temáticos—, la posible consolidación de una red de cooperación, el plan operativo u hoja de ruta regional y la plataforma de datos. Sus productos deberán aportar insumos útiles a estos procesos, sin asumir su liderazgo ni reemplazar los mandatos de las entidades responsables.

2. Objetivos de la Consultoría

Proporcionar asistencia técnica especializada para fortalecer los marcos administrativos, procedimentales e interinstitucionales de prevención, identificación, monitoreo y control del comercio ilegal de mercurio en los seis países participantes, mediante el desarrollo de directrices y herramientas prácticas, el acompañamiento metodológico a los equipos nacionales para la elaboración de sus estrategias, y la formulación de recomendaciones para la cooperación transfronteriza y regional, en articulación con los avances del proyecto y de sus socios.

Objetivos específicos:

- Desarrollar directrices regionales flexibles para orientar a los equipos nacionales en la elaboración o fortalecimiento de sus propias estrategias de control del comercio ilegal de mercurio, respetando las competencias y prioridades de cada país.
- Proponer herramientas administrativas y procedimentales para la identificación y priorización de riesgos, la trazabilidad, la verificación documental, la detección de señales de alerta y la coordinación entre autoridades competentes.
- Identificar oportunidades para mejorar el intercambio de información y la cooperación transfronteriza, teniendo en cuenta los análisis, mecanismos y acciones ya existentes en los países y en los socios regionales.
- Brindar acompañamiento metodológico a los equipos nacionales y revisar técnicamente los borradores de estrategias que estos desarrollen, sin sustituir su responsabilidad de formulación, consulta, validación o aprobación.
- Aportar recomendaciones e insumos técnicos a los procesos regionales del proyecto, incluidos el foro y los preforos temáticos, la red de cooperación, el plan operativo u hoja de ruta y la plataforma de datos, en coordinación con el BCCC-SCRC Uruguay, la coordinación regional y el OAM/SGCAN.

- Contribuir a una estrategia de fortalecimiento de capacidades basada en necesidades identificadas, articulada con el OAM y otros socios pertinentes, evitando talleres aislados o duplicación de actividades.
- Incorporar el enfoque de género, en coordinación con la consultoría regional de género, considerando cuando corresponda las diferencias en roles, participación y acceso a información relacionadas con el suministro, comercio, control y gestión del mercurio.

3. Alcance

La consultoría se centrará en el análisis y fortalecimiento de procedimientos administrativos, técnicos e interinstitucionales que contribuyan al control del comercio ilegal de mercurio. No tendrá por objeto diseñar o dirigir operaciones policiales, de inteligencia, militares o de investigación penal, ni sustituir los mecanismos de aplicación de la ley existentes. Podrá identificar puntos de articulación con dichos mecanismos y formular recomendaciones para mejorar la transmisión de información, la coordinación institucional y la derivación de alertas conforme a las competencias nacionales.

Los equipos nacionales serán responsables de liderar la formulación de sus respectivas estrategias, con participación de las instituciones competentes y demás actores que cada país considere pertinentes. La persona o equipo consultor proporcionará metodología, asistencia técnica y revisión comparativa. Las directrices regionales no deberán imponer un modelo único, sino establecer contenidos mínimos y opciones adaptables a las realidades jurídicas e institucionales de los países.

La consultoría deberá usar prioritariamente la información ya producida o recopilada por el proyecto, los equipos nacionales, el OAM/SGCAN y otras iniciativas pertinentes. Toda nueva solicitud de información deberá justificarse, coordinarse previamente con la coordinación del proyecto y procurar reutilizar fuentes y formatos existentes. El acceso a información sensible estará sujeto a las autorizaciones, reglas de confidencialidad y protocolos de cada institución.

4. Funciones Principales

Para asegurar el éxito de la consultoría, el/la Consultor/a o equipo consultor Internacional especializado/a en el Desarrollo de Estrategias para el control del Comercio Ilegal de Mercurio deberá ejecutar las siguientes funciones principales:

A. Revisión documental y análisis técnico de riesgos

- Revisar los estudios nacionales y regionales, diagnósticos, información comercial y aduanera, registros de incautaciones o decomisos y demás fuentes disponibles y autorizadas.
- Revisar, junto con la coordinación regional y el OAM/SGCAN, los análisis, metodologías, herramientas y acciones estratégicas existentes que sean pertinentes, identificando oportunidades de complementariedad y vacíos que sí requieran trabajo adicional.

- Analizar información disponible sobre rutas, modalidades, puntos de entrada, salida y tránsito, actores, condiciones comerciales y riesgos asociados al comercio ilegal, considerando su dimensión transfronteriza entre los seis países y con otros países cuando la evidencia disponible lo justifique.
- Identificar factores que puedan facilitar el desvío de mercurio hacia canales ilegales y vulnerabilidades en los procedimientos administrativos, sistemas de trazabilidad, controles documentales e intercambio de información.
- Proponer metodologías transparentes y adaptables para identificar y priorizar riesgos, utilizando información verificable y distinguiendo entre hallazgos confirmados, indicios y brechas de información.

B. Desarrollo de directrices y herramientas administrativas

- Desarrollar directrices regionales para orientar a los equipos nacionales en la formulación o fortalecimiento de estrategias de control del comercio ilegal de mercurio.
- Definir una estructura sugerida y contenidos mínimos para las estrategias, incluyendo diagnóstico, objetivos, prioridades, responsabilidades institucionales, medidas administrativas y procedimentales, coordinación, indicadores, seguimiento y sostenibilidad.
- Desarrollar herramientas de evaluación de riesgos, identificación de puntos críticos, trazabilidad, verificación de información, indicadores de alerta y seguimiento de movimientos, considerando los sistemas nacionales existentes.
- Formular recomendaciones para fortalecer procedimientos de inspección y verificación documental, gestión de alertas y respuesta administrativa, sin invadir competencias operativas de las autoridades policiales, fiscales, militares o de inteligencia.
- Identificar información mínima y formatos que puedan facilitar el intercambio entre instituciones y, cuando sea viable y autorizado, entre países.

C. Gobernanza, cooperación regional y articulación con el OAM/SGCAN

- Establecer un mecanismo de coordinación técnica con el BCCC-SCRC Uruguay, la coordinación regional, el OAM/SGCAN y los equipos nacionales, con reuniones de planificación y retroalimentación en hitos relevantes de los productos.
- Considerar los análisis, metodologías, información y acciones consensuadas existentes en el ámbito de la Comunidad Andina, el CAMI y el OAM, cuando sean pertinentes y estén disponibles, documentando cómo se incorporan o por qué no resultan aplicables.

- Identificar oportunidades de complementariedad entre las estrategias nacionales y los mecanismos regionales existentes, incluyendo las iniciativas transfronterizas y las conexiones entre países andinos y México y Honduras, en la medida en que la evidencia disponible lo sustente.
- Formular propuestas de coordinación administrativa e intercambio de información entre autoridades ambientales, aduaneras, comerciales, mineras y otras autoridades competentes, así como puntos de articulación con organismos de aplicación de la ley.
- Aportar insumos técnicos al foro regional y a sus preforos temáticos, según el calendario del proyecto y en coordinación con el OAM/SGCAN y el BCCC-SCRC Uruguay.
- Proponer recomendaciones para que los hallazgos y herramientas de la consultoría puedan alimentar la red regional de cooperación, el plan operativo u hoja de ruta y la plataforma de datos del proyecto, sin duplicar sus funciones ni asumir su liderazgo.
- Identificar buenas prácticas y oportunidades de cooperación transfronteriza, diferenciando las medidas que pueden compartirse regionalmente de aquellas que requieren adaptación nacional.

D. Acompañamiento metodológico y revisión de estrategias nacionales

- Preparar un plan de acompañamiento para cada país que identifique puntos focales, actividades, necesidades de información, reuniones de seguimiento, productos intermedios y mecanismos de retroalimentación.
- Acompañar a los equipos nacionales en la aplicación de las directrices y herramientas, con base en las necesidades y capacidades que ellos identifiquen junto con las instituciones pertinentes.
- Revisar los borradores de estrategias elaborados por los equipos nacionales y formular observaciones técnicas específicas, con una matriz de comentarios que distinga prioridad, fundamento, viabilidad y propuesta de ajuste.
- Facilitar la discusión técnica de los borradores en espacios nacionales y regionales, según corresponda, sin asumir la responsabilidad de consulta pública, aprobación o adopción formal de las estrategias.
- Realizar dos talleres virtuales regionales de carácter técnico para presentar y recibir retroalimentación sobre los productos principales. Su diseño deberá coordinarse con el OAM/SGCAN y con la estrategia de fortalecimiento de capacidades del proyecto, y no consistirá únicamente en sesiones informativas aisladas.

E. Fortalecimiento de capacidades basado en necesidades

- Coordinar con el OAM/SGCAN, el BCCC-SCRC Uruguay, la coordinación regional y los equipos nacionales la identificación de necesidades de fortalecimiento de capacidades, aprovechando diagnósticos y procesos ya realizados.
- Proponer una matriz de necesidades de capacitación que relacione brechas identificadas, públicos objetivo, competencias a desarrollar, modalidad, contenidos, actor responsable, recursos disponibles e indicadores de seguimiento.
- Asegurar que las actividades de capacitación asociadas a esta consultoría se deriven de las necesidades identificadas y se vinculen con la aplicación práctica de las herramientas y directrices, evitando duplicar capacitaciones que ya estén planificadas por el OAM u otros socios.
- Sistematizar la retroalimentación y los resultados de las actividades para que puedan ser utilizados por los socios del proyecto en sus procesos de fortalecimiento de capacidades.

F. Análisis comparativo, género y sostenibilidad

- Comparar las estrategias nacionales para identificar elementos comunes, brechas institucionales o procedimentales, oportunidades de cooperación y necesidades de información.
- Incorporar el enfoque de género en coordinación con la consultoría regional de género, identificando barreras de participación o acceso a información cuando sean pertinentes y respaldadas por la evidencia disponible.
- Formular una hoja de ruta con acciones priorizadas, responsables institucionales sugeridos, plazos indicativos, dependencias y posibles indicadores de seguimiento para la sostenibilidad de los resultados.
- Documentar lecciones aprendidas, recomendaciones y aportes de los equipos nacionales y socios regionales.

5. Actividades y entregables

N.º	Producto	Contenido mínimo / actividades	Fecha estimada	USD
1	Informe inicial, metodología y plan de trabajo	Revisión documental; metodología de trabajo e interacción con los seis países; cronograma; mapeo inicial de actores y productos existentes; plan de coordinación con BCCC-SCRC y OAM/SGCAN; propuesta de gestión de información y no duplicación.	15/12/2026	3.000
2	Directrices regionales para la elaboración o fortalecimiento de estrategias nacionales	Metodología adaptable; estructura y contenidos mínimos; diagnóstico y riesgos; procedimientos administrativos; responsabilidades; coordinación e intercambio de información; indicadores; género e inclusión; validación técnica con equipos nacionales y socios pertinentes.	28/02/2027	9.000
3	Guía técnica para identificación, evaluación de riesgos y control administrativo del comercio ilegal	a. Matriz de evaluación de riesgos: Para priorizar rutas, puntos de entrada, movimientos, actores, operaciones y otros elementos relevantes. b. Identificación de puntos críticos: Herramienta para analizar los principales puntos de control a lo largo del flujo de mercurio: importación → tránsito → almacenamiento → distribución → uso → disposición, según corresponda a cada país. c. Trazabilidad: Recomendaciones para fortalecer el seguimiento y control de los movimientos de mercurio, considerando los sistemas nacionales existentes. d. Indicadores de alerta temprana: Propuesta de variables e indicadores que permitan identificar cambios o situaciones potencialmente asociadas con comercio ilegal o desvío de mercurio. e. Fiscalización y control: Recomendaciones para fortalecer los mecanismos de inspección, verificación, monitoreo y respuesta.	15/04/2027	8.000

		f. Propuesta de formato prácticos de información mínima que debería compartirse entre instituciones y, cuando corresponda, entre países, adaptables a los sistemas existentes.		
4	Marco de coordinación institucional y cooperación transfronteriza y regional	Mapa de roles; propuestas de puntos focales y protocolos de intercambio; comunicación de alertas; coordinación administrativa; oportunidades de cooperación; articulación con OAM/SGCAN y mecanismos existentes; insumos para foro/preforos, red de cooperación, hoja de ruta y plataforma de datos.	15/06/2027	6.000
5	Plan de acompañamiento por país e informe consolidado de asistencia técnica	Plan por país; registro de actividades, participantes e instituciones; documentos y herramientas revisados; necesidades de información; avance de las estrategias; matriz de seguimiento de compromisos, dificultades, riesgos y acciones correctivas; coordinación de necesidades de capacitación con OAM/SGCAN.	30/08/2027	8.000
6	Seis estrategias nacionales revisadas y matrices de observaciones	Revisión de los borradores elaborados por los equipos nacionales; matriz por país con observaciones priorizadas, fundamento, viabilidad y propuesta de ajuste; análisis de coherencia con Minamata, marcos nacionales, información disponible y mecanismos regionales pertinentes.	15/12/2027	9.000
7	Análisis comparativo regional y recomendaciones para la cooperación	Elementos comunes y diferencias; brechas; oportunidades de cooperación; necesidades comunes de información; articulación transfronteriza; recomendaciones para foro/preforos, red de cooperación, plan operativo/hoja de ruta y plataforma de datos.	30/01/2028	5.000
8	Informe final y hoja de ruta para la sostenibilidad	Resumen de actividades y resultados; aportes de los equipos nacionales y socios; lecciones aprendidas; recomendaciones priorizadas; acciones, responsables sugeridos, plazos e indicadores; contribución a sostenibilidad y capacidades regionales.	30/03/2028	6.000

6. Requisitos mínimos de los productos y validación

Todos los productos deberán presentarse en español e inglés, en formato editable y acompañados de los anexos, matrices o herramientas que correspondan. Deberán diferenciar claramente la información documentada, las hipótesis de análisis, las brechas de información y las recomendaciones. Las recomendaciones deberán priorizarse según relevancia, viabilidad jurídica e institucional, factibilidad operativa y posibilidad de seguimiento.

Los productos deberán ser técnicamente discutidos con el BCCC-SCRC Uruguay, la coordinación regional y, según el tema, el OAM/SGCAN y los equipos nacionales. La participación de estos socios tendrá carácter de coordinación técnica y retroalimentación, sin modificar la responsabilidad del BCCC-SCRC Uruguay de supervisar y aprobar contractualmente los productos. El/la consultor/a deberá mantener una matriz de comentarios y respuestas que documente la incorporación de observaciones o la justificación técnica de aquellas que no se incorporen.

Cada producto será presentado al BCCC-SCRC Uruguay para revisión y aprobación. Se propone un plazo de siete (7) días hábiles para remitir observaciones consolidadas y de hasta cinco (5) días hábiles para que el/la consultor/a incorpore los ajustes, salvo que por la complejidad del producto se acuerde otro plazo por escrito. La aprobación se formalizará por escrito.

7. Indicadores de rendimiento

- Ocho productos entregados en los plazos acordados y aprobados conforme al mecanismo de revisión.
- Directrices regionales y guía técnica elaboradas, discutidas y validadas técnicamente con los actores pertinentes.
- Seis planes de acompañamiento país elaborados y evidencia de asistencia técnica proporcionada a los seis equipos nacionales.
- Seis matrices de revisión de estrategias elaboradas, con observaciones priorizadas y recomendaciones específicas por país.
- Reuniones de coordinación técnica documentadas con BCCC-SCRC Uruguay, coordinación regional, OAM/SGCAN y equipos nacionales, según pertinencia.
- Insumos técnicos documentados para los espacios regionales pertinentes y para la articulación con la red de cooperación, plan operativo/hoja de ruta y plataforma de datos.
- Matriz de necesidades de fortalecimiento de capacidades elaborada o complementada sobre la base de procesos existentes, evitando duplicación de actividades.
- Análisis comparativo regional y hoja de ruta con acciones priorizadas, responsables sugeridos, plazos e indicadores.

8. Calificaciones requeridas y Experiencia

La contratación podrá recaer en una persona consultora internacional o en un equipo multidisciplinario, según las reglas de contratación aplicables y la evaluación del BCCC-SCRC Uruguay. Dada la naturaleza transversal de la consultoría, la propuesta deberá demostrar capacidad suficiente para abordar análisis de riesgos y comercio, procedimientos administrativos, gobernanza e intercambio de información, cooperación regional y facilitación de procesos técnicos.

Si se presenta un equipo, la propuesta deberá identificar una persona responsable de la coordinación técnica, las funciones de cada integrante, la disponibilidad durante el contrato y la forma en que se garantizará la integración de los distintos componentes. La distribución de responsabilidades no deberá generar costos adicionales al presupuesto contractual aprobado.

Requisitos mínimos:

- **Formación Académica:** Título universitario en derecho ambiental, políticas públicas, comercio internacional, criminología ambiental, química, ingeniería, relaciones internacionales o disciplinas afines.
- **Experiencia General:** Mínimo 10 años de experiencia profesional en análisis, monitoreo o investigación relacionada con comercio ilícito, delitos ambientales, contrabando, economía ilegal, trazabilidad de sustancias peligrosas, cooperación internacional o gobernanza ambiental.
- **Experiencia Específica:** Experiencia demostrable en análisis de riesgos, diseño o evaluación de políticas, estrategias o instrumentos administrativos y de control, y coordinación interinstitucional. Conocimiento en marcos regulatorios del Convenio de Minamata, normativa aduanera, comercio internacional y fiscalización ambiental. Al menos 5 años de experiencia en recolección y verificación de información sensible (entrevistas, análisis documental, revisión de bases de datos, etc.). Experiencia de trabajo con organismos internacionales y gobiernos de América Latina.
- **Competencias deseables:** Se valorará especialmente la experiencia con autoridades aduaneras, ambientales, fiscales o de aplicación de la ley; minería de oro artesanal y de pequeña escala; iniciativas de cooperación transfronteriza; proyectos financiados por el GEF; mecanismos de la Comunidad Andina, CAMI u OAM; y enfoques de género aplicados a la gestión de sustancias químicas.
- **Habilidades:** Capacidad de redacción técnica, facilitación y trabajo con equipos multidisciplinarios y multiculturales.
- **Idiomas:** Español e inglés avanzado (lectura técnica y redacción profesional).

9. Supervisión y coordinación

El/la consultor/a o equipo consultor trabajará bajo la supervisión del BCCC-SCRC Uruguay, en coordinación con la coordinación regional del proyecto. Mantendrá coordinación periódica con los seis equipos nacionales y con las instituciones participantes pertinentes.

El OAM y la SGCAN serán considerados socios técnicos del proyecto para la articulación de los productos que correspondan. La persona consultora deberá prever instancias de coordinación y retroalimentación con ellos desde el inicio, en particular para: (i) identificar y aprovechar análisis, metodologías y acciones existentes; (ii) coordinar necesidades de fortalecimiento de capacidades; (iii) aportar insumos técnicos al foro y los preforos; y (iv) facilitar la conexión de los productos con la red de cooperación, el plan operativo/hoja de ruta y la plataforma de datos.

La consultoría deberá articularse con las demás consultorías del proyecto, en particular las relativas al comercio legal y suministro de mercurio, al asesoramiento jurídico-técnico y al enfoque de género. Antes de solicitar nuevos datos o realizar actividades con los equipos nacionales, el/la consultor/a deberá consultar los insumos ya recopilados y coordinar la solicitud con la coordinación del proyecto para minimizar cargas y evitar duplicaciones.

10. Plazos, Cronogramas y Pagos

- Duración: El contrato tendrá una duración de 16 meses.
- Modalidad: Virtual, incluyendo participación presencial en reuniones, talleres o actividades regionales cuando sean requeridos por el proyecto.
- Inicio estimado: 09 noviembre de 2026.
- Monto total: 54.000 USD impuestos incluidos.

11. Confidencialidad

El Consultor o equipo consultor internacional Especializado en Comercio ilegal de mercurio estará obligado(a) a mantener estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información técnica, administrativa, financiera y estratégica a la que acceda durante la ejecución del contrato. Queda prohibida la divulgación, reproducción o uso indebido de dicha información para fines distintos a los establecidos por el Proyecto. Esta obligación se mantiene vigente incluso después de la finalización de la contratación, salvo autorización explícita.

12. Incompatibilidad

Durante el plazo del contrato, el consultor no podrá ser funcionario/a público/a o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado de los países involucrados a excepción de la academia.



13. Procedimiento de aplicación

El consultor/a / equipo consultor deberá enviar su CV vía mail a ccbasilea.crestocolmo@gmail.com con plazo hasta el viernes 30 de octubre de 2026 inclusive.